

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VENTAS CON PEÑA AGUILERA

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del reglamento general de recaudación, se hace público:

Primero.- Que por decreto de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2010, se ha aprobado el padrón de contribuyentes correspondiente al servicio domiciliario de agua potable correspondiente al primer trimestre de 2010, por importe de 15.352,13 euros.

El citado padrón se halla expuesto al público en las oficinas municipales, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local y el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Segundo.- Transcurrido dicho plazo comienza el período de ingreso en voluntario por el período de un mes. Finalizando el plazo de ingreso en voluntario las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ventas con Peña Aguilera 13 de mayo de 2010.- El Alcalde, Francisco Izquierdo Gómez.

N.º I.-5547